



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL  
N° 0276-2016-GRL/GRI/DRTC**

Huacho, 08 de Julio del 2016.

**VISTOS:**

Los Expedientes: N° 3870, con Documento N° 4357 de fecha 07 de Junio del 2016 y N° 13143, con Documento N° 16636 de fecha 24 de Junio del 2016; ambos presentados por el Sr. Jorge Alberto Navarrete García, en calidad de Gerente General de la empresa: **PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC**, quien solicita Licencia para ejecución de Obra la Construcción de Vías de Acceso en la Red Vial Departamental frente al terreno ubicado en el kilómetro N° 151 de la antigua Panamericana Sur Cruce con Carretera de Acceso al Centro Poblado de Herbay Alto en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, Región Lima, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 de fecha 18 de noviembre del 2012, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de conformidad con el Régimen Jurídico que Regula los Servicios de Transportes a nivel Nacional, se encuentran establecidos: la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181; el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, ambas normas establecen facultades a los Gobiernos Regionales para Administrar los Servicios de Transportes en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, siendo este el caso del Gobierno Regional de Lima, a través de su área correspondiente;

Que, de conformidad lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, norma que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial; el Decreto Supremo N° 034-208-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura vial; el Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, norma que aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificador y demás normas a fines, el gobierno regional de Lima cuenta con Facultades para Administrar la Infraestructura, que se encuentra comprendida dentro de su jurisdicción y que se encuentre clasificada como red vial departamental de la Categoría LM, según el clasificador vial vigente y sus actualizaciones respectivas;

Que, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, mediante los Expedientes: N° 3870, con Documento N° 4357 de fecha 07 de Junio del 2016 y N° 13143, con Documento N° 16636 de fecha 24 de Junio del 2016; ambos presentados por el Sr. Jorge Alberto Navarrete García, en calidad de Gerente General de la empresa: **PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC**, quien solicita Licencia para Ejecución de Obra la Construcción de Vías de Acceso en la Red Vial Departamental frente al terreno ubicado en el kilómetro N° 151 de la antigua Panamericana Sur Cruce con Carretera de Acceso al Centro Poblado de Herbay Alto en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, Región Lima, por lo que estando a todos los actuados resulta pertinente atender la solicitud presentada por el administrado, sujetándose los requerimientos técnicos y observaciones advertidas en el informe N° 335-GRL/DRTC-JCGF, de fecha 07 de julio del 2016, emitido por el Ingeniero Monitor de vías de la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0182-2016-GRL/GRI/DRTC de fecha 02 de Mayo del 2016, se resolvió: Aprobar, el Diseño Geométrico Planteado, mediante Expedientes: N° 1143767 de fecha 29 de febrero del 2016; N° 1150569 de fecha 11 de marzo del 2016 y N° 1172948 de fecha 21 de abril del 2016; por el Sr. Jorge Alberto Navarrete García, en calidad de Gerente General de la empresa: **PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC**, quien solicito la Evaluación de Expediente Técnico de la Construcción de Vías de Acceso en la Red Vial Departamental frente al terreno ubicado en el kilómetro N° 151 de la antigua Panamericana Sur Cruce con Carretera de Acceso al Centro Poblado de Herbay Alto en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, Región Lima;



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Que, en atención al análisis realizado en la presente, se puede concluir que el concepto de las solicitudes presentadas por el administrado obedece a la Evaluación de Expedientes Técnicos de la Construcción de Vías de Acceso y Acceso de Carreteras en la Red Vial Departamental de Ámbito Regional, actividad que se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA), del Gobierno Regional de Lima, específicamente en su ítem N° 321, instrumento de gestión que establece los requisitos mínimos indispensables para realizar trámites ante este Gobierno Regional y que de forma concordante el Administrado ha cumplido con reunir los requisitos establecidos en dicha herramienta de gestión, por lo que resulta pertinente aprobar las solicitudes presentadas mediante Expedientes: N° 3870, con Documento N° 4357 de fecha 07 de Junio del 2016 y N° 13143, con Documento N° 16636 de fecha 24 de Junio del 2016; ambos presentados por el Sr. Jorge Alberto Navarrete García, en calidad de Gerente General de la empresa: **PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC**, así mismo establecerse una autorización para el uso de la vía frente al terreno ubicado en el kilómetro N° 151 de la antigua Panamericana Sur Cruce con Carretera de Acceso al Centro Poblado de Herbay Alto en el distrito de San Vicente de Cañete y que esta deberá cumplir con los demás requisitos necesarios establecidos en el TUPA del Gobierno Regional de Lima, para que pueda ejecutar los trabajos conducentes a la remodelación de la sección vial y demás obras complementarias;

**Que**, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, norma que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial; el Decreto Supremo N° 034-208-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura vial; el Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, norma que aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificador; el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles Y Carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC /15.02 y sus actualizaciones correspondientes, así como lo que se encuentre establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto supremo N° 016 -2009 – MTC y sus modificatorias; Ley N°27867, Ley de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N°002-2011-CR-RLy, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°707-2013-PRES, de fecha 01 de Octubre del 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las solicitudes presentadas mediante Expedientes: N° 3870, con Documento N° 4357 de fecha 07 de Junio del 2016 y N° 13143, con Documento N° 16636 de fecha 24 de Junio del 2016; ambos presentados por el Sr. Jorge Alberto Navarrete García, en calidad de Gerente General de la empresa: **PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC**, por lo que se le concede el uso de la vía frente al terreno ubicado en el kilómetro N° 151 de la antigua Panamericana Sur Cruce con Carretera de Acceso al Centro Poblado de Herbay Alto en el distrito de San Vicente de Cañete por un periodo de 90 días, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La empresa: **PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC**, se encuentra sujeta en cumplir estrictamente con las disposiciones que se encuentran establecidas en los considerandos de la presente resolución, así como de estar sujeta a cualquier variación que disponga la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, bajo apercibimiento de aplicársele las acciones administrativas y legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral Regional al señor Sr. Jorge Alberto Navarrete García, en calidad de Gerente General de la empresa: **PRODUCTOS TISSUE DEL PERU SAC**, así como a las dependencias correspondientes y demás interesados de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Econ. Pablo Fernández Villavicencio  
Director Regional